

Resolución Viceministerial Nro. 074-2016-VMPCIC-MC

Lima, 23 JUN. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 10 de febrero de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Doctora Tiffiny A. Tung, con R.N.A. N° AT-0101; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2013-DGPA-VMPCIC/MC se resolvió autorizar la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Investigaciones y Puesta en Valor de la Zona Sagrada de Wari", para realizar excavaciones con fines de consolidación, conservación, mantenimiento y puesta en valor en el distrito de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de febrero de 2016 y escrito de fecha 16 de junio del 2016, la Doctora Tiffiny A. Tung solicitó la exportación de ciento setenta y ocho (178) muestras arqueológicas recuperadas del Proyecto de Investigación Arqueológica "Investigaciones y Puesta en Valor de la Zona Sagrada de Wari", para que sean sometidas a análisis de Isotopos Estables de Carbón y Nitrógeno; Isotopos Estables de Estroncio y Oxígeno; Epigenética Antigua; Genética Antigua (ADN); Fechados radiocarbónicos mediante la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas); en los laboratorios del Bioarchaeology and Isotope Research del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt en Nashville, Tennessee; en el laboratorio del Departamento de Antropología de la Universidad de Texas en la ciudad de Austin, Texas y en el laboratorio de Espectrometría de Masas Aceleradas de la Universidad de Arizona en Tucson, Arizona, todos ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Natasha Vang, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte Nº 512475894;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Nº 000102-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas,







fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Doctora Tiffiny A. Tung con Registro Nacional de Arqueólogos N° AT-0101, la exportación de ciento setenta y ocho (178) muestras arqueológicas recuperadas del Proyecto de Investigación Arqueológica "Investigaciones y Puesta en Valor de la Zona Sagrada de Wari"; para que sean sometidas a análisis de Isotopos Estables de Carbón y Nitrógeno; Isotopos Estables de Estroncio y Oxígeno; Epigenética Antigua; Genética Antigua (ADN); Fechados radiocarbónicos mediante la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas); en los laboratorios del Bioarchaeology and Isotope Research del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt en Nashville, Tennessee; en el laboratorio del Departamento de Antropología de la Universidad de Texas en la ciudad de Austin, Texas y en el laboratorio de











Resolución Viceministerial Nro. 074-2016-VMPCIC-MC

Espectrometría de Masas Aceleradas de la Universidad de Arizona en Tucson, Arizona, todos ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento setenta y ocho (178) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ciento setenta y ocho (178) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; a la señorita Natasha Vang, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte Nº 512475894; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento setenta y ocho (178) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Doctora Tiffiny A. Tung.

Registrese y comuniquese.







Ministerio/de Cultura

Juán Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Óseo Humano (dientes y huesos	Isotopos Estables de C y N Isotopos Estables de O y Sr	Si Si	"Bioarchaeology and Isotope Research" del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt en Nashville, Tennessee, Estados Unidos de Norteamérica	
	Enigenética	Si Si	Departamento de Antropología de la Universidad de Texas en la ciudad de Austin, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.	
	.C14-AMS	Sì	Espectrometría de Masas Aceleradas de la Universidad de Arizona en Tucson, Arizona, Estados Unidos de Norteamérica.	
TOTAL DE MUESTRAS				178

